

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3877

Valle de Hecho

Secretaría

Aprobación definitiva de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de fiestas patronales.

Aprobación definitiva de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de fiestas patronales.

Valle de Hecho, a 28 de agosto de 2026

Marta Lera Mateos
La Alcaldesa



Por Resolución de Alcaldía número 347 de fecha 28 de agosto de 2026 se ha aprobado definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en el municipio del Valle de Hecho con motivo de la próxima celebración de las fiestas patronales del 3 al 9 de septiembre, en el núcleo de Hecho, y del 2 al 4 de octubre, en el núcleo de Embún, Resolución que literalmente dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Aprobación definitiva de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de fiestas patronales.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2026 se inició expediente para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en el municipio del Valle de Hecho motivada por la próxima celebración de las fiestas patronales del 3 al 9 de septiembre, en el núcleo de Hecho, y del 2 al 4 de octubre, en el núcleo de Embún.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2026 se emitió informe de Secretaría-Intervención.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2026 se sometió el expediente a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 149 de fecha 6 de agosto de 2026.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2026 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la valoración de la incidencia acústica de la suspensión y las medidas a adoptar para mitigar dicha incidencia (INFORME TÉCNICO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS INFORME SUSPENSIÓN DE ZONAS ACÚSTICAS Expediente: 1876252F Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Hecho Asunto: Suspensión de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Hecho y Embún. Fecha: 28 de agosto de 2026).

Visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las fiestas patronales del 3 al 9 de septiembre, en el núcleo de Hecho, y del 2 al 4 de octubre, en el núcleo de Embún, considerando la ubicación, características y recorridos de las actividades programadas, limitada a las siguientes zonas e intervalos temporales:

En el núcleo de Hecho:

Zona 1 (Núcleo Principal de Actos): Comprende la Plaza Conde Xiquena nº 1, Plaza Alta y sus calles adyacentes. Afecta tanto a áreas acústicas exteriores como interiores (ambiente acústico), en períodos diurnos y nocturnos. Tienen especial relevancia los siguientes horarios de alta incidencia:

Jueves 3 de septiembre: de 20:00 a 07:00 horas.
Viernes 4 de septiembre: de 20:00 a 08:00 horas.
Sábado 5 de septiembre: de 20:00 a 08:00 horas.



Zona 2 (Recorridos Itinerantes): Resto de calles del casco urbano transitadas por charangas, pasacalles o carrozas (fuentes sonoras itinerantes, puntuales y no recurrentes), concretamente en las siguientes franjas horarias:

Jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de septiembre: de 04:00 a 05:00 horas.

Zona 3 (Áreas Periféricas): Lugares y viales alejados de los focos principales por los que no transiten elementos festivos ruidosos.

En el núcleo de Embún:

Zona 1 (Eje Festivo Central): Plaza Mayor y accesos inmediatos.

Zona 2 (Resto del casco urbano): Resto de calles y espacios públicos del núcleo.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valle de Hecho, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.